



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

SISTEMA CONTABLE 2024
INTEGRACIÓN DE INGRESOS, BENEFICIOS, GASTOS Y PÉRDIDAS

Página 1 de 1
30/10/2024

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fecha:

No. DE CUENTA SUBCUENTA	NOMBRE	IMPORTE		JUSTIFICACIÓN
		DEBE	HABER	
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios			
2	Presupuestaria		1.29	1
5599	Otros Gastos Varios			
1	Pérdidas Diversas	1.24		2
2	Gasto de Capital	73,889.64		3



Dra. Susana Sarmiento López
Magistrada Presidenta



L.C.P. Oscar Mario Orantes Coutiño
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
SISTEMA CONTABLE 2024
DEL 1° ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS, BENEFICIOS, GASTOS Y PÉRDIDAS

1. El importe de \$ 1.29 se integra de la siguiente manera:
 - Por un importe de \$ 1.04, que corresponde al redondeo por pago de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del mes de diciembre de 2023 por Arrendamiento de inmuebles y retenciones de 1.25% a personas físicas del RESICO, retenciones por Sueldos y Salarios, correspondiente al mes de enero del ejercicio 2024.
 - Por un importe de \$ 0.08, que corresponde al redondeo por pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios correspondiente al mes de enero del ejercicio 2024; y 2% Impuesto sobre Nómina, 6% ADES correspondiente al 1° Bimestre del 2024 y de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por retenciones por Sueldos y Salarios, correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2024.
 - Por un importe de \$ 0.17, que corresponde al redondeo por pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios, ISR por arrendamiento de inmuebles, así como de las retenciones de ISR a personas físicas del RESICO; y del pago del 2% Impuesto sobre Nómina, 6% ADES correspondiente al 3° bimestre del 2024, correspondientes al mes de junio del ejercicio 2024.
2. El importe de \$ 1.24 corresponde al redondeo por pago de las retenciones de ISR por sueldos y salarios, ISR por arrendamiento de inmuebles, y por servicios profesionales de personas físicas del RESICO, y del pago del 2% de ISN y 6% ADES, correspondientes al periodo que se informa.
3. El importe de \$ 73,889.64 corresponde al registro de aquellos bienes enajenables e inventariables, cuyo costo de adquisición no sobrepasa 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), al 30 de septiembre de 2024.

